



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MDB

Breña, 30 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 0294-2024-OA/MDB, conteniendo el Compromiso de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de Breña 2024-2027 (CAF 2024-2027);

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificado mediante Ley N° 27867, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional ...";

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, se presentó el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF 2024-2027), el mismo que tendrá vigencia de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)" por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275, los Gobiernos Locales son responsables de la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF).

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República mediante el aplicativo web respectivo, hasta el 31 de julio del presente año;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 17), artículo 20° numera 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Breña (2024 – 2027), el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República hasta el 31 de julio de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZUNIGA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Breña

Sede Central: Av. Arica 500 - Breña | Central Telefonica 01 7436853
www.munibrena.gob.pe